

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022-MDH

Huarmaca, 31 de marzo de 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Oficio N° 000166-2022-CG/GAD, de fecha 21 de enero de 2022, presentado por Don Jorge Alexander Medina Burga, Gerente de Administración de la Contraloría General de la República y el Informe N° 316-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

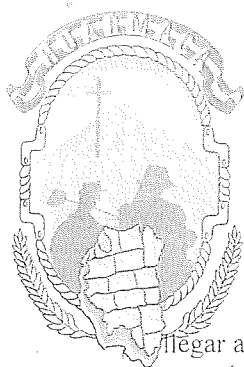
Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, dispone que “Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas”; agregando en su segundo párrafo: “Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego”;

Que con, Oficio N° 000166-2022-CG/GAD, de fecha 21 de enero de 2022, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, en el marco de las Leyes N° 27785, N° 30742 y lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N°012-2020-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría”, comunica que se realizará el Concurso Público de Méritos – CPM, después que las entidades efectúen la transferencia por concepto de retribución económica, el pago del derecho de designación y presenten la información para el CPM, en ese sentido con la finalidad que sea incorporada a una convocatoria para un CPM, la Municipalidad Distrital de Huarmaca debe cumplir con realizar las transferencias financieras de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022, por el importe de S/ 99,686.00 soles, incluido el IGV, para cada año, así como se deberá efectuar el pago del 6% por concepto de designación, correspondiente a S/ 10,138.00 soles, cuyo depósito por la designación, deberá realizarse en la cuenta N°0000282758 en el Banco de la Nación;

Que, con Informe N° 316-2022-MDH/GPP/MAR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en mérito al pedido efectuado por la Contraloría General de la República, respecto a los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, hace



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022-MDH

Llegar a la Gerencia Municipal la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 000000000335-2022, por el monto de S/ 209,510.00 (Doscientos Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100 soles), que correspondería a la Transferencia Financiera, correspondiente al 100% de la Retribución Económica incluido el IGV, por los periodos 2021 y 2022 y el 6% por derecho de designación (10,138.00 soles) por los periodos 2021 y 2022, importe que deberá ser depositado en Cuenta Corriente de la Contraloría General de la República de acuerdo a lo indicado por la Contraloría General en el Oficio 000166-2022-CG/GAD, debiéndose aprobar dicha transferencia de recursos por acuerdo de concejo municipal;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, con el voto Unánime del Pleno de Regidores y con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/. 209,510.00 (Doscientos Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100 soles incluido el IGV), por concepto de 100% de retribución económica para el Concurso Público de Méritos, para la designación de la Sociedad de Auditoría Externa para los periodos 2021 y 2022 y el derecho de designación correspondiente al 6% (10,138.00 soles), por los periodos 2021 y 2022, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Operación	Importe de Transferencias S/.
100% Retribución Económica (incluye IGV del periodo 2021)	Transferencia Financiera	99,686.00
100% Retribución Económica (incluye IGV del periodo 2022)	Transferencia Financiera	99,686.00
Derecho de 6% Derecho por Designación periodos 2021 y 2022	Deposito en Cuenta CGR N° 0000282758, en el Banco de la Nación	10,138.00
TOTAL S/		209,510.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, realizar las coordinaciones pertinentes con la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Contraloría General, a fin de establecer los plazos para el cumplimiento de las transferencias aprobadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, y a sus Unidades Orgánicas dependientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente acuerdo de concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TICS, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDO RO LARATINEO
ALCALDE